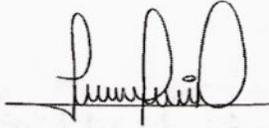


REF: PERTENENCIA 2019-00302

DEMANDANTES: AZENETH URREGO GÓMEZ

DEMANDADOS: GREGORIO CASTAÑEDA E INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 17 de septiembre de 2020. En la fecha Pasa al Despacho del señor Juez informándole que la Alcaldía Municipal dio respuesta del requerimiento realizado, y se allega oficio de la ORIP de Chocontá. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisada la contestación de la Alcaldía Municipal, en la que se indica que:

“(...) del predio sobre el cual se inició proceso de pertenencia (...) al municipio no le asiste ningún interés de hacerse parte dentro del mismo”.

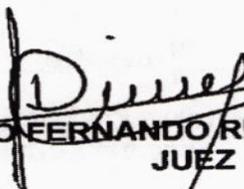
Se ordena REQUERIR UNA VEZ MÁS a dicha entidad con el fin que se pronuncie sobre lo que el despacho interrogó.

Entiéndase, que la finalidad no es que manifieste si está o no interesada en hacerse parte, lo que atañe a su competencia jurídica es **informar** a este despacho si el inmueble materia de pertenencia, **ES O NO ES UN BALDÍO DE LA NACIÓN.**

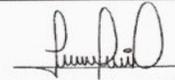
Comuníquese por secretaría de la orden aquí impartida, otorgándole un término de 15 días para que se pronuncie, a fin de determinar sobre la continuación del presente asunto.

Así mismo, se agrega el Oficio de Registro de Instrumentos públicos, donde indica que se inscribió la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 025
DEL DÍA DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

LMCP